

JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 41.724

Sábado 1 de Abril de 2017

Página 1 de 1

Publicaciones Judiciales

CVE 1198588

NOTIFICACIÓN

En causa Rol V-167-2016 del Juzgado Civil de Villa Alemana, la I. Municipalidad de Villa Alemana asignó los montos que se indican a continuación para cada uno de los retazos de inmueble y conforme a los Roles que se detallan, los cuales corresponden al monto de indemnización por expropiación parcial, a saber: Faja 1 de 165,56 metros cuadrados de superficie, de un inmueble de mayor extensión Rol de Avalúo 471-2, de dominio aparente de don Hermenegildo Fernando Llach Arancibia y don Carlos Enrique Faure Barrientos, monto de indemnización en \$9.678.200; Faja 2 de 43,66 metros cuadrados de superficie, de un inmueble de mayor extensión. Este inmueble tiene Rol de avalúo 471-3, y es de dominio aparente de don Hermenegildo Fernando Llach Arancibia, y don Carlos Enrique Faure Barrientos; monto de indemnización en \$3.091.000; Faja 3 de 66,2 metros cuadrados de superficie, de un inmueble de mayor extensión. Este inmueble tiene Rol de avalúo 471-2 y es de dominio aparente de don Hermenegildo Fernando Llach Arancibia, y don Carlos Enrique Faure Barrientos; monto de indemnización en \$3.754.500; Faja 4 de 30,34 metros cuadrados de superficie, de un inmueble de mayor extensión. Este inmueble tiene Rol de avalúo 481-13 y es de dominio aparente de don Juan Reinaldo Díaz Roldán, monto de indemnización en \$1.565.970; Faja 5 de 33,72 metros cuadrados de superficie, de un inmueble de mayor extensión. Este inmueble tiene Rol de avalúo 481-6 y es de dominio aparente de don Juan Reinaldo Díaz Roldán, monto de indemnización en \$1.352.760; Faja 6 de 19,00 metros cuadrados de superficie, de un inmueble de mayor extensión. Este inmueble tiene Rol de avalúo 481-7 y es de dominio aparente de la sucesión de don José de Biu F, monto de indemnización en \$1.596.250; Faja 7 de 20,40 metros cuadrados de superficie, de un inmueble de mayor extensión. Este inmueble tiene Rol de avalúo 481-8 y es de dominio aparente de Inmobiliaria Doña Estela Limitada, monto de indemnización en \$854.400; Faja 8 de 208,74 metros cuadrados de superficie. Este inmueble tiene Rol de avalúo 481-9 y es de dominio aparente de Inmobiliaria Doña Estela Limitada, monto de indemnización en \$9.121.920; Faja 9 de 198,38 metros cuadrados de superficie, de un inmueble de mayor extensión. Este inmueble tiene Rol de avalúo 491-4 y es de dominio aparente de Víctor Fernando Chinchón Canales, monto de indemnización en \$7.168.040; Faja 10 de 50 metros cuadrados de superficie, de un inmueble de mayor extensión. Este inmueble tiene Rol de avalúo 491-3 y es de dominio aparente de doña Inés Lourdes Ortiz Navarro, monto de indemnización en \$1.922.500; Faja 11 de 52,36 metros cuadrados de superficie, de un inmueble de mayor extensión. Este inmueble tiene Rol de avalúo 491-3 y es de dominio aparente de doña Inés Lourdes Ortiz Navarro, monto de indemnización en \$2.612.180; Faja 12 de 83,86 metros cuadrados de superficie, de un inmueble de mayor extensión. Este inmueble tiene Rol de avalúo 495-6 y es de dominio aparente de La Maza Balmaceda y Compañía Limitada, monto de indemnización en \$3.289.800; Faja 13 de 75,07 metros cuadrados de superficie, de un inmueble de mayor extensión. Este inmueble tiene Rol de avalúo 495-5 y es de dominio aparente de La Maza Balmaceda y Compañía Limitada, monto de indemnización en \$2.926.600; Faja 14 de 79,30 metros cuadrados de superficie, de un inmueble de mayor extensión. Este inmueble tiene Rol de avalúo 495-4 y es de dominio aparente de Luis Atricio Ceballo Peña, monto de indemnización en \$3.884.150; Faja 15 de 62,8 metros cuadrados de superficie, de un inmueble de mayor extensión. Este inmueble tiene Rol de avalúo 495-2 y es de dominio aparente de Luis Atricio Ceballo Peña, monto de indemnización en \$3.263.625, todos los inmuebles ubicados en la comuna de Villa Alemana. Todo conforme al artículo 23 decreto ley 2.186, se comunica para que dentro de 20 días los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del bien expropiado o ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el proceso liquidación del monto indemnizatorio, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer, de igual modo se comunica a propietario para que dentro de quinto día se manifieste intención de recoger frutos, a fin de proceder a toma de posesión material conforme artículo 21 DL 2.186.- Secretaria Tribunal.

CVE 1198588

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.